



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

**PROCESO** : INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
**DEMANDANTE** : CLARA INDIRA AYALA SOLANO  
**DEMANDADO** : JULIO CESAR LOZANO OVALLOS  
**RADICACIÓN** : 41001-31-10-001-2020-00029- 00  
**AUTO** : SUSTANCIACIÓN.

**Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

Atendiendo la solicitud elevada por el Defensor Público designado a la parte actora, en el sentido oficiar a las diferentes entidades señaladas en su escrito, como consultar al Sistema ADRES, para efectos de lograr datos personales del demandado JULIO CESAR LOZANO OVALLOS, con C.C. No. 79.745.521, a fin de poder surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, este Despacho **DISPONE:**

1º. Oficiar a la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas, Norte del Tolima y a Ibagué, Tolima, para que se sirva certificar si el aquí demandado tiene o posee a su nombre establecimiento de comercio alguno, en caso afirmativo, se sirva indicar los datos personales del ejecutado, que aparezca en su registro mercantil.

2º. Que por Secretaría se consulte a la Administrador del Sistema de Seguridad Social en salud – ADRES-, a fin de tener conocimiento si el ejecutado JULIO CESAR LOZANO OVALLOS, con C.C. No. 79.845.521, se encuentra afiliado al régimen contributivo o subsidiado, en caso afirmativo, librar comunicaciones a dichas entidades para que se informe de su base de datos, toda la información personal que le aparezca al mismo, para efectos de surtir la notificación de esta demanda.

Notifíquese y cúmplase.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.**  
Jueza

